HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, a efecto de crear cuatro Comisiones de Dictamen Legislativo que se dediquen al estudio de los asuntos relacionados con el Agua, Minería, Transporte y Vivienda, respectivamente; para la cual, sustentamos la viabilidad de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El trabajo sustancial desarrollado en el Congreso del Estado se desahoga a través del denominado proceso legislativo, entendido como el conjunto jurídicamente pre ordenado de las actividades de uno o más sujetos para la obtención de un resultado determinado que el atributo legislativo identifica en la ley. En dicho proceso, las comisiones legislativas juegan un papel preponderante pues se constituyen en la parte medular de la estructura orgánica y funcional del quehacer parlamentario. Sin su trabajo, el Congreso no contaría con orden alguno en sus deliberaciones ni sus acuerdos podrían tener la calidad debida, además de que no tendrían tiempo para analizar los asuntos sometidos a su consideración. Su existencia obedece, en principio, a los criterios de división del trabajo y la especialización de sus actividades.

En tal sentido, al realizar una revisión al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos encontramos con que este Congreso no cuenta con Comisiones de Dictamen Legislativo que por disposición de Ley, se dediquen permanentemente a analizar, en nuestro Estado, los asuntos relacionados con las temáticas concernientes al Agua, la Minería, el Transporte y la Vivienda.

Así, es del interés de quienes integramos la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta LX Legislatura, modificar el contenido de la referida disposición legal, a efecto de crear sendas Comisiones de Dictamen Legislativo que se aboquen a analizar las iniciativas y escritos que se presenten ante este Poder Legislativo en relación a las temáticas citadas, para lo cual presentamos argumentos relativos que justifiquen la intención expresada y que son los siguientes:

I.- COMISIÓN DEL AGUA:

El tema del agua se ha venido constituyendo en los últimos veinte años como uno de los más importantes en nuestro Estado, su importancia en el desarrollo de nuestra Entidad es vital.

Siendo el estado de Sonora una región fundamentalmente desértica, las políticas y normas jurídicas que en materia de agua se desarrollen son importantes por el impacto que generan en la convivencia de los sonorenses y en su correlación con la generación de mayor crecimiento económico.

Además, debemos tener presente que el vital líquido juega un papel determinante en la economía de nuestra Entidad pues, como es del conocimiento general,

diversas regiones de la geografía sonorense, dedican gran parte de su actividad económica al sector primario, siendo el agua el principal sustento de ese sector, independientemente que su consumo para los habitantes de diversas ciudades se ha convertido en tema de debate a nivel local, por las medidas encaminadas para su obtención hacia los centros de población. Así, su cuidado, administración racional y recuperación de los lugares de extracción o acopio, resultan preponderantes para los habitantes de la Entidad.

En tal sentido, resulta imperante que este Poder Legislativo cuente con un órgano colegiado que se dedique a analizar y aportar ideas que puedan convertirse en normas jurídicas, encaminadas a la modernización y construcción de un marco jurídico estatal de avanzada en la materia.

Además, los trabajos que en dicha Comisión se realicen, servirán para reforzar las políticas públicas que desde el Gobierno del Estado y los municipios se tomen en relación a tan importante tema.

II.- COMISIÓN DE MINERÍA:

El sector minero, en Sonora, siempre se ha distinguido como uno de los soportes de la economía de diversos municipios de la Entidad. La minería estatal se ha destacado por ser uno de los principales productores de metales preciosos y materiales extraídos para uso industrial y comercial, pues cerca del 50% de la producción nacional de minerales se origina en Sonora. Nuestra entidad es el principal productor de cobre, molibdeno, grafito, wollastonita y carbón antracítico. Este liderazgo nacional, ha constituido una importante fuente de empleo y derrama económica.

Siendo Sonora líder nacional en la producción de cobre y oro, las dos minas más importantes en producción de cobre de México están en la Entidad, en los municipios de Cananea y Nacozari, y las dos minas productoras de oro más importantes del país en los municipios de Pitiquito y Sahuaripa.

Nuestro estado produce el 84% del cobre y el 28.6% del oro en el país e importantes porcentajes de plata y otros minerales; el valor de la producción minera de Sonora constituye alrededor del 50% del total de la producción nacional, sobrepasando los 31 mil 500 millones de pesos. El volumen de la producción minera de Sonora es superior a un millón 780 mil toneladas de diversos productos.

La minería en el Estado, genera y da empleo a más de 13 mil personas, lo que constituye más del 2% de los empleos disponibles, y paga cerca de mil 500 millones de pesos en sueldos al año, el 7.6% de la derrama salarial estatal, y son también los mejor remunerados.

En razón de los datos antes señalados, vemos en este sector un claro yacimiento de oportunidades de desarrollo para los habientes de nuestra tierra, por ello, consideramos oportuno establecer entre las comisiones de dictamen legislativo, una que, de manera permanente, dé seguimiento a este rubro tan importante de la economía pero que, además, oriente y dirija las acciones en materia jurídica que genere certidumbre y confianza a los actores de este sector.

III.- COMISIÓN DE TRANSPORTE:

Actualmente, existe una pluralidad de inquietudes de distintos sectores de la sociedad sonorense, orientadas a poner de manifiesto la necesidad de revisar

y analizar el marco jurídico que regula el desarrollo de la actividad de transporte en el Estado, particularmente en lo concerniente al transporte urbano de pasajeros, cuyas manifestaciones se hacen patentes a través de los medios masivos de comunicación, tanto electrónicos como escritos y que se originan por todos los agentes involucrados en la prestación de dicho servicio, tales como concesionarios, trabajadores y, sobre todo, los usuarios, quienes demandan la prestación de un servicio con características de calidad y eficiencia, sin soslayar las demandas por parte de los concesionarios para acceder a mecanismos de financiamiento que les permita renovar, periódicamente, el parque vehicular, así como los trabajadores, quienes pugnan por condiciones de trabajo dignas y bien remuneradas.

La actividad del transporte público urbano de pasajeros, desempeña un papel fundamental en la organización, desarrollo y funcionamiento urbanístico de las ciudades, a la vez que proporciona un medio de transporte funcional, seguro y económico para aquellas personas que, por razones laborales, estudiantiles, recreativas o de otra índole, tienen necesidad de trasladarse con rapidez de un punto a otro de la geografía municipal.

Sin embargo, existen múltiples factores que inciden directamente sobre la actividad del transporte público y generan una problemática muy particular que requiere la intervención oportuna del gobierno para erradicar vicios y prácticas que demeritan tan importante servicio público y, sobre todo, afectan principalmente al usuario de ese servicio.

En este sentido, es una prioridad para los miembros de esta Poder Legislativo, el poder abordar dicha problemática de una manera integral que permita instrumentar mecanismos de participación de todos y cada uno de los sectores involucrados para ejecutar, a través del procedimiento legislativo, las acciones, medidas y programas

tendientes a asegurar la debida prestación del servicio, tanto en condiciones favorables para el usuario como de viabilidad económica y de dignidad para concesionarios y trabajadores, motivo por el cual, consideramos idóneo el generar, dentro del marco jurídico que rige la vida interna de las comisiones de esta Soberanía, una dictaminadora que se especialice en analizar y proponer las soluciones derivadas de este tema, cuando por motivos que requieran de la modificación de la norma en transporte, el Congreso del Estado deba de pronunciarse.

IV.- COMISIÓN DE VIVIENDA:

En el artículo 4°, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el derecho de toda familia mexicana a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, garantía que debe ser observada por autoridades de los distintos órdenes de gobierno, desde el ámbito de competencias que la propia Constitución y las leyes a cada uno le imponen. Actualmente, existe en la Entidad una necesidad real en la población de mejorar las condiciones de la vivienda que habitan.

La vivienda es el espacio en que la familia genera su sano desarrollo social, realiza buena parte de sus actividades diarias, constituye el cimiento de su patrimonio y la posibilidad de acceder a mejores niveles de vida. El disponer de una vivienda propia y digna, sustenta una seguridad y protección en la familia, genera ahorro, oportunidades de mayores ingresos, al disponer de un bien susceptible de constituir garantía y, finalmente, conseguir mejores niveles de vida.

En México, el sector de la vivienda registra, actualmente, una recesión debido a la aceleración económica global que experimenta la economía mundial.

Asimismo, atraviesa por una situación difícil desde hace varios años, ocasionada por las crisis económicas internacionales, un bajo poder adquisitivo de la población, una gran demanda de vivienda a bajo costo, el incremento de la población y la desorganización de las empresas e instituciones relacionadas con este sector.

En Sonora, existe una necesidad real en la población de mejorar las condiciones de la vivienda que habitan, por lo que deben llevarse a cabo acciones concretas para que la población cuente con una vivienda digna y para cumplir con dicho propósito, se hace necesario buscar nuevos esquemas de trabajo que ofrezcan soluciones a dicho problema, para lo cual resulta necesario promover la edificación de viviendas y la urbanización de terrenos en la Entidad, así como la rehabilitación de aquéllas que no satisfagan las necesidades primordiales de las familias.

Según el conteo realizado en el año 2005 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en nuestro Estado contamos con un total de 789,292 viviendas, de las cuales 130,004 se encuentran deshabitadas y en condiciones deplorables, lo cual viene siendo más del 16 % del total de viviendas.

Derivado de lo señalado, para quienes suscribimos la presente iniciativa resulta evidente la necesidad de crear las comisiones señaladas para fortalecer las acciones que desde los distintos órdenes de gobierno se lleven a cabo, considerando que existen aspectos en los que este Poder Legislativo tiene injerencia para generar incentivos en tan importantes ramos de la actividad económica de nuestra Entidad. En consecuencia, con fundamento en dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXII y XXIII y se adicionan las fracciones XXIV, XXV, XXVI y XXVII todas del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- …

I a la XXI BIS.- …

XXII.- De Examen Previo y Procedencia Legislativa;

XXIII.- Del Agua;

XXIV.- De Transporte;

XXV.- De Minería;

XXVI.- De Vivienda; y

XXVII.- Especiales aprobadas por el pleno del Congreso del Estado con tal carácter.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 17 de septiembre de 2012.

C. DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA

C. DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN

C. DIP. VERNON PÉREZ RUBIO ARTEE

C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ